



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXP. EXA. 5267/2019

24 JUN 2019

VISTO

El convenio específico firmado entre la Universidad de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para implementar la administración de la Reserva Ecológica Ciudad Universitaria – Costanera Norte (Res. CS 418/18),

CONSIDERANDO

Que en su cláusula séptima el convenio establece que las partes acuerdan desarrollar e implementar el Plan de Manejo de la Reserva Ecológica Ciudad Universitaria – Costanera Norte,

Que mientras dicho Plan de Manejo no sea desarrollado e implementado resulta conveniente no realizar acciones que puedan afectar el funcionamiento de la Reserva así como el área Urbanización Parque adyacente a la misma.

Que en el pasado el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha desarrollado diversas acciones inconsultas en el área Urbanización Parque, en particular, en el sector correspondiente a la denominada "Plaza de la Concordia" según el proyecto original del Parque Natural Ciudad Universitaria.

Que entre estas acciones pueden mencionarse, la construcción de una estación de bombeo en la desembocadura del arroyo Vega, el alambrado de parte del área de la denominada "Plaza de la Concordia", el excavado de una pileta a cielo abierto para el secado de los barros del arroyo Vega, la construcción de bocas de acceso para la remoción de barros del arroyo Vega, etc.

Que recientemente el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha procedido a la colocación inconsulta de grava en un sector de la denominada "Plaza de la Concordia".

Que las acciones antes mencionadas han generado diversos impactos negativo en el área Urbanización Parque adyacente a la Reserva.

Que en su artículo séptimo la Ley 4.467 establece que se considerará al Área Reserva Ecológica Ciudad Universitaria-Costanera Norte y al sector zonificado como Urbanización Parque, como una sola unidad de Gestión

Lo actuado en la Comisión de Interpretación y Reglamento,

Lo actuado por este cuerpo en sesión del día de la fecha,



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXP. EXA. 5267/2019

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 113 del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Solicitar al Rectorado de la Universidad de Buenos Aires reclame al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que no realice obras en forma inconsulta en la Reserva Ecológica Ciudad Universitaria-Costanera Norte así como en el área Urbanización Parque adyacente a la misma hasta no estar finalizado el plan de manejo y/o se haya analizado el impacto que estas obras pudiesen tener sobre el Parque Natural.

ARTÍCULO 2.- Convocar a la comunidad de la FCEN a participar de la foto organizada por el CECEN en conjunto con el CEADIG en defensa de la Reserva Ecológica Ciudad Universitaria – Costanera Norte el jueves 27/6 a las 13hs. en el puente de acceso a la reserva.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése amplia difusión, publíquese en la página de la Facultad y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CD Nº 1581

Dr. LEONARDO M. ZAYAT
Secretario General
FCEyN -UBA

Dr. JUAN CARLOS REBORADA
DECANO